

38317

Quito, 05 de octubre del 2010

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Superintendencia de
Compañías
- 6 OCT. 2010
Albino 12h30
Registro de...

Quito
1 de 1

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de **INNOVESPACIO CIA. LTDA.** cuyo número de **RUC** es **el 1792006538001**, me dirijo a ustedes con la finalidad de comunicarles que mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima Quinta de la ciudad de Quito, el 27 de septiembre del 2010, el señor **Diego Paúl Proaño Castelo** con cédula 171402481-5 realizó la **Cesión de Participaciones** en su totalidad a favor de los otros socios; por lo que el mencionado señor ha dejado de ser socio de INNOVESPACIO CIA. LTDA.

Para los fines pertinentes adjunto sírvanse encontrar una copia de la escritura de Cesión de Participaciones.

Atentamente,


FIRMA

Roberto Proaño Castelo
Gerente General
INNOVESPACIO CIA. LTDA.

NOVA
ESPACIO
soluciones para la construcción

Ok
Cesión ingresada
al sistema.
2010-10-06



Superintendencia de
Compañías
- 6 OCT. 2010
CAU



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Escritura No.

2
3 HECTOR VALLEJO DELGADO
4 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

5

6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

7 QUE OTORGA

8 DIEGO PAUL PROAÑO CASTELO

9 A FAVOR DE

10 ROBERTO ANTONIO PROAÑO CASTELO y

11 MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO

12 CUANTIA: USD 120,00

13 DI 2 copias +

14 rg

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
16 República del Ecuador, hoy viernes diecisiete (17) de septiembre
17 del dos mil diez, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
18 DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
19 CANTON comparece el señor: DIEGO PAUL PROAÑO

20 CASTELO, de estado civil soltero, a quien en adelante y para
21 efectos del presente contrato se le denominara "EL
22 CEDENTE"; y, por otra parte los señores ROBERTO ANTONIO
23 PROAÑO CASTELO, casado; y, MARIO FERNANDO PROAÑO
24 CASTELO, casado, por sus propios y personales derechos, a
25 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les
26 denominaran "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes declaran
27 ser ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados y residentes en el
28 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

1 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en
2 virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de
3 ciudadanía cuyos números se anotan al final de este instrumento y
4 copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este
5 instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura
6 pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor
7 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
8 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE
9 PARTICIPACIONES de la Compañía INNOVESPACIO CÍA.
10 LTDA.", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA;
11 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
12 escritura por una parte en calidad de cedente el Señor DIEGO
13 PAUL PROAÑO CASTELO, de estado civil soltero; y por otra
14 parte en calidad de cesionarios los Señores ROBERTO ANTONIO
15 PROAÑO CASTELO y MARIO FERNANDO PROAÑO
16 CASTELO, de estado civil casados; todos mayores de edad, de
17 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito,
18 legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar.
19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía INNOVESPACIO
20 CÍA. LTDA." se constituyó con domicilio en la ciudad de QUITO,
21 mediante escritura pública el uno de septiembre del año dos mil
22 cinco, ante el Señor Notario Trigésimo Segundo de la ciudad de
23 Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, Doctor
24 Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Quito, bajo el Numero 2538- Tomo 136, el 30 de septiembre del
26 2005. En esta compañía el señor DIEGO PAUL PROAÑO
27 CASTELO, en la actualidad es poseedor de CIENTO VEINTE
28 participaciones de un dólar cada una, equivalente al TREINTA por



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



1 ciento del capital social de la Compañía, las mismas que se
2 encuentran íntegramente pagadas. TERCERA: OBJETO.- Con los
3 antecedentes expuestos, el Señor DIEGO PAUL PROAÑO
4 CASTELO, con la debida autorización de la Compañía reunida en
5 Junta General Universal Extraordinaria de socios, en fecha diez de
6 septiembre del año en curso dos mil diez, cuya acta se agrega a la
7 presente como documento habilitante, transfieren el treinta por
8 ciento del total de las participaciones que en la actualidad poseen en
9 "INNOVESPACIO CÍA. LTDA". es decir que transfieren CIENTO
10 VEINTE participaciones con un valor nominal de un dólar cada una;
11 en la siguientes proporción; a favor del señor ROBERTO
12 ANTONIO PROAÑO CASTELO, transfieren SESENTA
13 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una; y, a
14 favor del Señor MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO,
15 transfieren SESENTA participaciones con un valor nominal de un
16 dólar cada una; transferencia en la que incluye todos los derechos
17 que la ley otorga a los cesionarios, quedando facultados los
18 cesionarios para obtener las marginaciones que establece la ley de
19 Compañías para este efecto. CUARTA; PRECIO.- El precio por el
20 cual se transfieren las participaciones es el de CIENTO VIENTE
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
22 valor que el cedente manifiesta haberlo recibido de contado y a su
23 entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior por
24 este concepto. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes expresamente
25 manifestamos que aceptamos el presente contrato de cesión de
26 participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
27 cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento e
28 incorporar la copia certificada del Acta de la Junta General aludida."

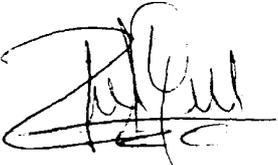
1 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por
2 la Doctora Gladys Astudillo Larrea, abogada con matricula número
3 mil trescientos del Colegio de Abogados del Azuay, la misma que
4 queda elevada a escritura pública para los fines legales
5 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se
6 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
7 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
8 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
9 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
10 de todo lo cual doy fe.-

11 



13 DIEGO PAUL PROAÑO CASTELO

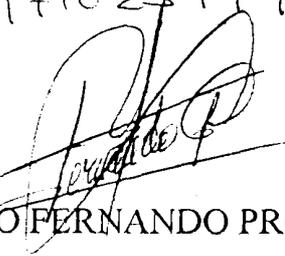
14 C.C 171402481-5

15 



17 ROBERTO ANTONIO PROAÑO CASTELO

18 C.C 171025179-2

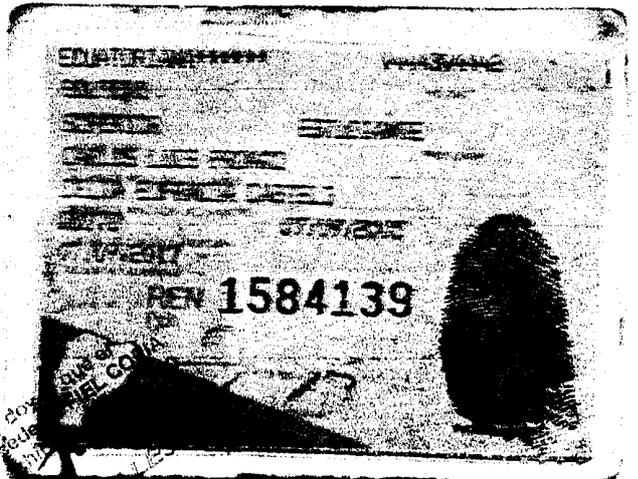
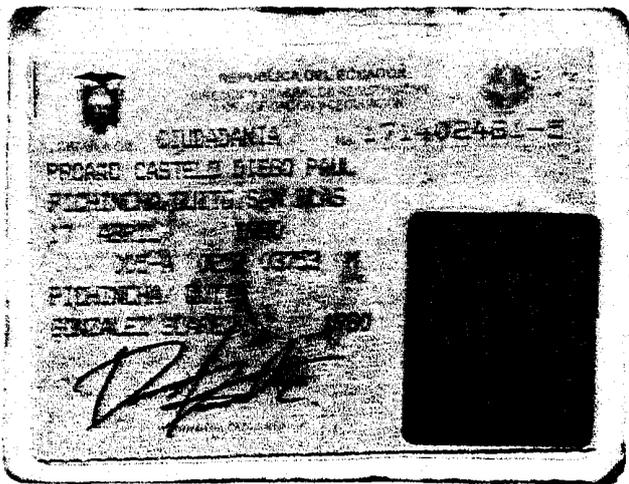
19 

21 MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO

22 C.C 170715211-0

24 EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

25 Documentos Habilitantes.-



Dum Dum C.

171402481-5

Auto. a 17 SET. 2010
RAZÓN: CERTIFICADO y por documento que antecede
EL ORIGINAL DEL REGISTRO DEL COM. NOTARIO 25



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTON QUITO
PROVINCIA CHAUPICRUZ
PARROQUIA CHAUPICRUZ
CALLE 1008 P.O. BOX 24313
QUITO ECUADOR
17000



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

H1025179-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTON QUITO
PROVINCIA CHAUPICRUZ
PARROQUIA CHAUPICRUZ
CALLE 1008 P.O. BOX 24313
QUITO ECUADOR
17000



0429410

Quito, a 17 SET. 2009
RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el
documento que acompaña es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibió se devolvíó
[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

200-0297 1710251792
NUMERO CEDULA
PROAÑO CASTELO ROBERTO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170715211-0

PROANO CASTELO MARIO FERNANDO

PICHINCHA / QUITO / GONZALES SUAREZ

19 SEPTEMBRE 1963

1963-11-08 13540 M

FICHINCHA / QUITO

GONZALES SUAREZ 1963

[Signature]

[Fingerprint]

[Handwritten signature]

170715211-0

ECUATORIANA***** 8844913444

CASADO DIANA MARGOLIA ARCE

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

CARLOS PROANO

CELIA CASTELO

QUITO

14/01/2004

REN 0901256

[Signature]

[Fingerprint]

QUITO, a 17 SET. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

[Signature]

[Stamp]

199-0297 1707152110
 NUMERO CEDULA
 PROANO CASTELO MARIO FERNANDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
INNOVAPACIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez, a las diez horas con treinta minutos, en el domicilio social de la Compañía INNOVAPACIO CIA. LTDA, ubicado en la calle Juan Campuzano Lote 801 y N 87 D, se instalan los socios Señores; ROBERTO ANTONIO PROAÑO CASTELO, titular del cuarenta por ciento del capital social; MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO, titular del treinta por ciento del capital social, y DIEGO PAUL PROAÑO CASTELO, titular del treinta por ciento del capital social; quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 121 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, aprobando el siguiente punto del orden del día:

1.- AUTORIZACION PARA LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR DIEGO PAUL PROAÑO CASTELO.

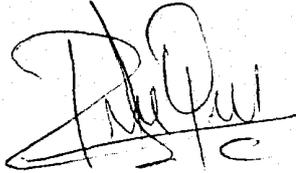
Se instala la sesión, actuando como secretario el Gerente Ingeniero Roberto Antonio Proaño Castelo y se pasa a tratar el único punto del orden del día previamente aprobado.

Solicita la palabra el Señor Ingeniero Fernando Proaño Castelo, quien informa a los socios sobre la decisión del Señor Diego Paul Proaño Castelo de transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía las que ascienden a CIENTO VEINTE participaciones de un dólar cada una, equivalente al TREINTA por ciento del total de capital social, acto seguido el Ingeniero Fernando Proaño Castelo que sigue en el uso de la palabra someta a votación de los socios la cesión de las Ciento veinte participaciones de un dólar cada una, equivalente al treinta por ciento del capital social que posee el Sr. Diego Paul Proaño Castelo en la Empresa INNOVAPACIO CIA. LTDA., participaciones que han sido ofertadas a los socios en la siguiente proporción, a favor del Ingeniero Roberto Antonio Proaño Castelo SESENTA participaciones de un dólar cada una; y, a favor del Ingeniero Mario Fernando Proaño SESENTA participaciones de un dólar cada una; ofrecimiento que es aceptado por los socios antes mencionados. Solicita la palabra el Ingeniero Roberto Antonio Proaño y manifiesta que es su deseo adquirir las sesenta participaciones ofrecidas por el Señor Diego Paul Proaño Castelo, ofrecimiento que también es aceptado por el Ingeniero Fernando Proaño. Los dos socios se comprometen a cancelar la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio este de venta de las participaciones que el Señor Diego Paul Proaño Castelo posee en INNOVAPACIO CIA. LTDA, de igual forma acuerdan realizar el pago al momento de la firma de las escrituras de cesión. La

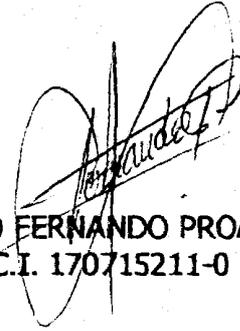


Junta resuelve aceptar por unanimidad la cesión del treinta por ciento de las participaciones sociales y autoriza la suscripción de la respectiva escritura de cesión.

Agotado el orden del día, se acuerda un receso para la elaboración de esta acta, se reinstala la sesión, siendo las doce hora, se da lectura a la acta, la misma que es aprobada por el total del capital social presente, para constancia de lo actuado firman los socios Señores; Roberto Antonio Proaño Castelo, Mario Fernando Proaño Castelo y Diego Paul Proaño Castelo.



ROBERTO ANTONIO PROAÑO CASTELO
C.I. 171025179-2



MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO
C.I. 170715211-0



DIEGO PAUL PROAÑO CASTELO
C.I. 171402481-5



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE DERECHOS , otorgada por DIEGO PAUL PROAÑO CASTELO, a favor de ROBERTO ANTONIO PROAÑO CASTELO Y OTRO .- Firmada y sellada en cinco fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.


HECTOR VALLEJO DELGADO

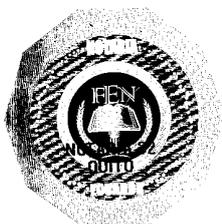
NOTARIO 35

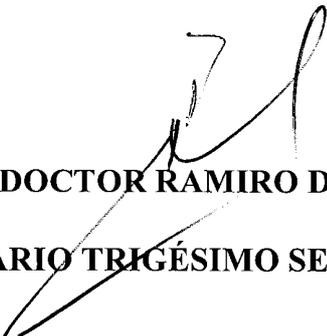
HECTOR VALL
NOTARIO 35 DEL C



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

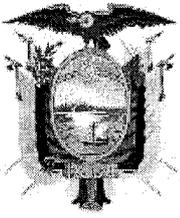
RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de Constitución de la COMPAÑÍA INNOVASPACIO CÍA LTDA. Otorgada ante mí, el día primero de septiembre del año dos mil cinco, de la CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO, A 21 de septiembre de 2010.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SE GUNDO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2538** del Registro Mercantil de treinta de septiembre de dos mil cinco, a fs. 2189 vta., Tomo 136, correspondiente a la Compañía "INNOVESPACIO CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

